

PERGAMINO, diciembre 9 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria – primera de prórroga-** realizada el día 7 de diciembre de 2005, al considerar el Expte. **D-151-05 D.E. D-7012-05 VECINOS CALLE 13 ENTRE 6 Y 8 – Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de carpeta asfáltica.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA en CALLE 13 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 8 (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:**

PRESIDENTE : LAVITULA ESTEBAN
SECRETARIO : BRAILLE HORACIO
TESORERO : DALLE RIVE MARCELO
VOCALES : SITA MIGUEL
RUCKAUF SUSANA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

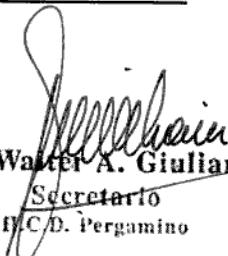
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6234/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino